



No. 05
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

MAYO 2022



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General

Tito Yesid Castellanos Tuay

Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila

María Fernanda Galindo Buitrago

Andrés Camilo Castro Gómez

Bryan Ricardo Suárez Rojas

Portada:

20 pospenados se capacitan en panadería y pastelería, con el apoyo del convenio Casa Libertad con la @AlcaldiaBGA, #resocializacion, #Empleabilidad, #Dignificación

Bogotá, D.C., Junio 2022

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA.....	5
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	12
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	14
2.1. Clasificación.....	14
2.2. Categorización.....	14
2.3. Generación	15
2.4. Regionalización e infraestructura.....	15
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	17
3.1. Capacidad ERON	17
3.2. PPL intramuros.....	17
3.3. Índice de hacinamiento.....	19
3.4. ERON sobresalientes	20
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS.....	24
4.1. Sexo.....	24
4.2. Situación jurídica.....	26
4.3. Rango de edad	28
4.4. Ciclo de escolaridad.....	29
4.5. Demografía ERON por Regional.....	30
4.6. Comportamiento delictivo: Top 10	35
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL.....	36
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	40
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	40
6.2 Programas psicosociales.....	42
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA	43
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	45
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE.....	47
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS.....	50
11. COMPARATIVO CIFRAS ABRIL – MAYO 2022.....	51
12. CIFRAS RELEVANTES MAYO 2022.....	52

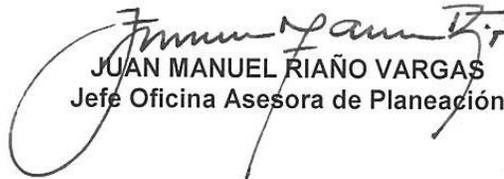
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 05 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo mayo de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link *estadística/pestañas, Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., junio 2022



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término utilizado por las personas cuya identidad de género y sexual es diferente a la heterosexual y cisgénero.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinuido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

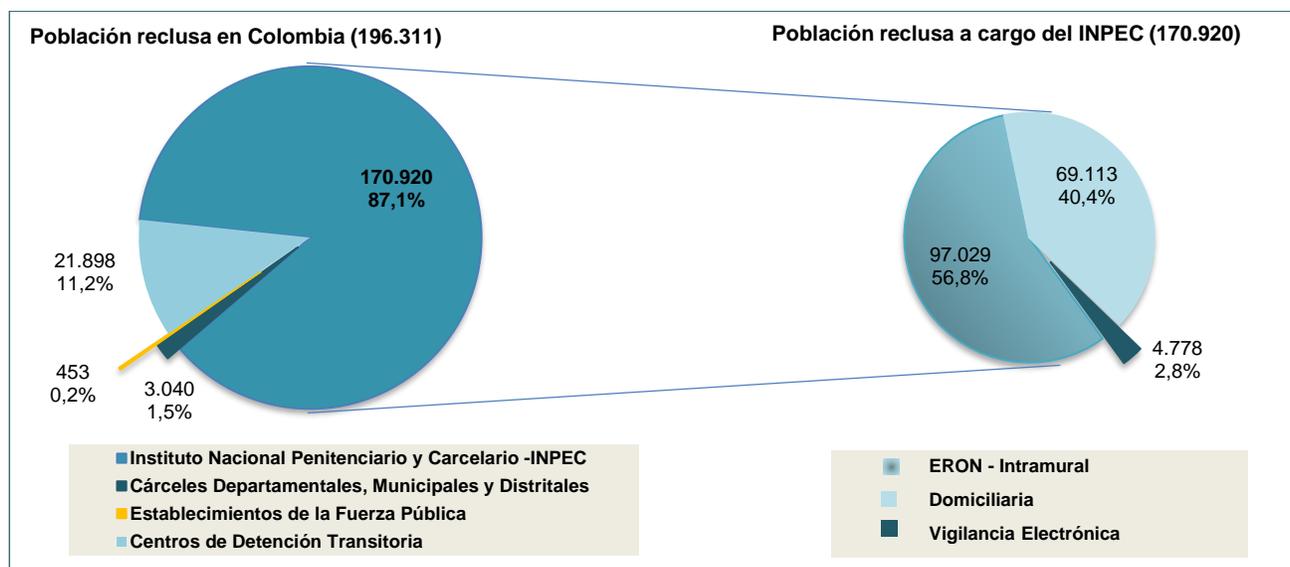
Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de mayo de 2022 finalizó con el registro de 196.311 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país y centros de detención transitoria (Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata -URI). De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 87,1% (170.920).**
 - Intramuros: 56,8% (97.029).
 - Domiciliaria: 40,4% (69.113).
 - Vigilancia Electrónica: 2,8% (4.778).
- **Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,5% (3.040).**
- **Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,2% (453).**
- **Centros de Detención Transitoria, 11,2% (21.898).**
 - Estaciones de Policía, 10,5% (20.659).
 - Unidades de Reacción Inmediata -URI, 0,6% (1.239).

Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - mayo 2022

Para este mes, la PPL a cargo del INPEC (170.920) mostró registró decremento de 0,2% (-309) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, abril de 2022 (171.229).

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto (170.920), corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 331; un punto menos que la registrada en marzo (332).

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

Con respecto a la PPL intramuros, en 2017, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población de internos comienza a estabilizarse, aunque todavía conserva su tendencia decreciente, culminando el año con una variación porcentual de -3,2% (-3.782). En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en 2021, el incremento fue de 0,7% (628) con respecto al corte del año anterior. En mayo de 2022, se observa un ligero aumento de 0,1% (116) en la PPL intramuros.

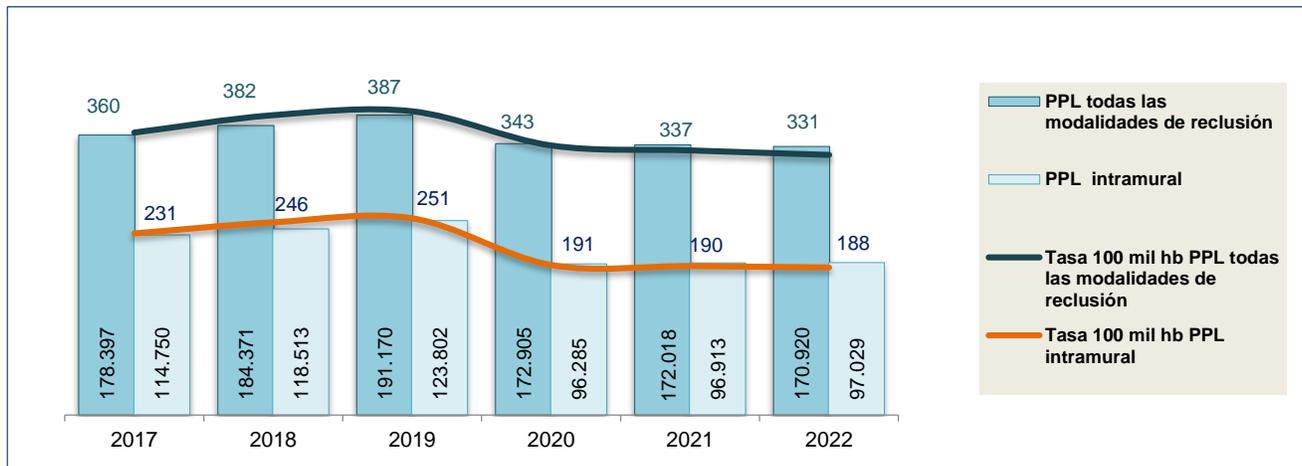
La tasa de PPL por cada 100 mil habitantes se fijó en 188, dos puntos menos que la estimada en 2021. Igualmente, la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país, es del 0,2%.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Variación anual y Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)			PPL Intramuros		
		PPL	Participación nacional	Tasa PPL por 100 mil habitantes	PPL Intramuros	Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
2017	49.582.835	178.397	0,4%	360	114.750	0,2%	231
2018	48.258.494	184.371	0,4%	382	118.513	0,2%	246
2019	49.395.678	191.170	0,4%	387	123.802	0,3%	251
2020	50.372.424	172.905	0,3%	343	96.285	0,2%	191
2021	51.049.498	172.018	0,3%	337	96.913	0,2%	190
2022	51.609.474	170.920	0,3%	331	97.029	0,2%	188

Fuente: GEDIP - mayo 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – mayo 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario³.

En mayo se reclasificó el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá –COBOG, Incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz⁴, se denominaron y destinaron los pabellones y unidades de medidas especiales.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola de Mínima Seguridad	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSF	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza	1	0,8%
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad	29	22,7%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	72	56,3%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
Total ERON		128	100,0%

Fuente: SISPEP – mayo 2022

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁵. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.

³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modifícase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

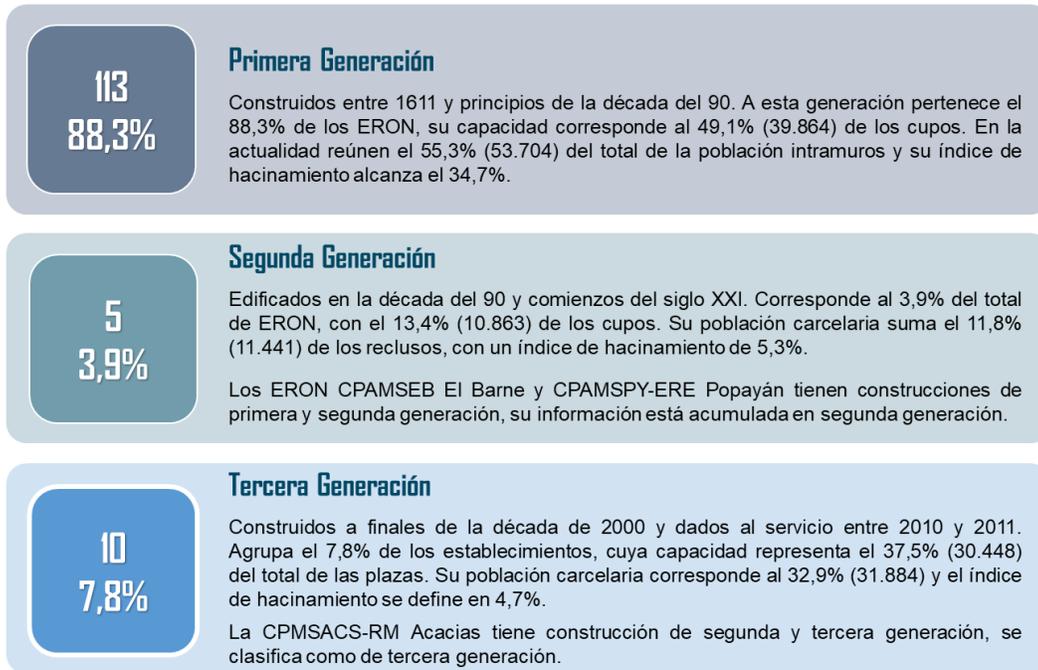
⁴ INPEC. Resolución 003455 de 2022 (09 de mayo). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

⁵Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

ERON por generación



Fuente: GEDIP – mayo 2022

2.4. Regionalización e infraestructura

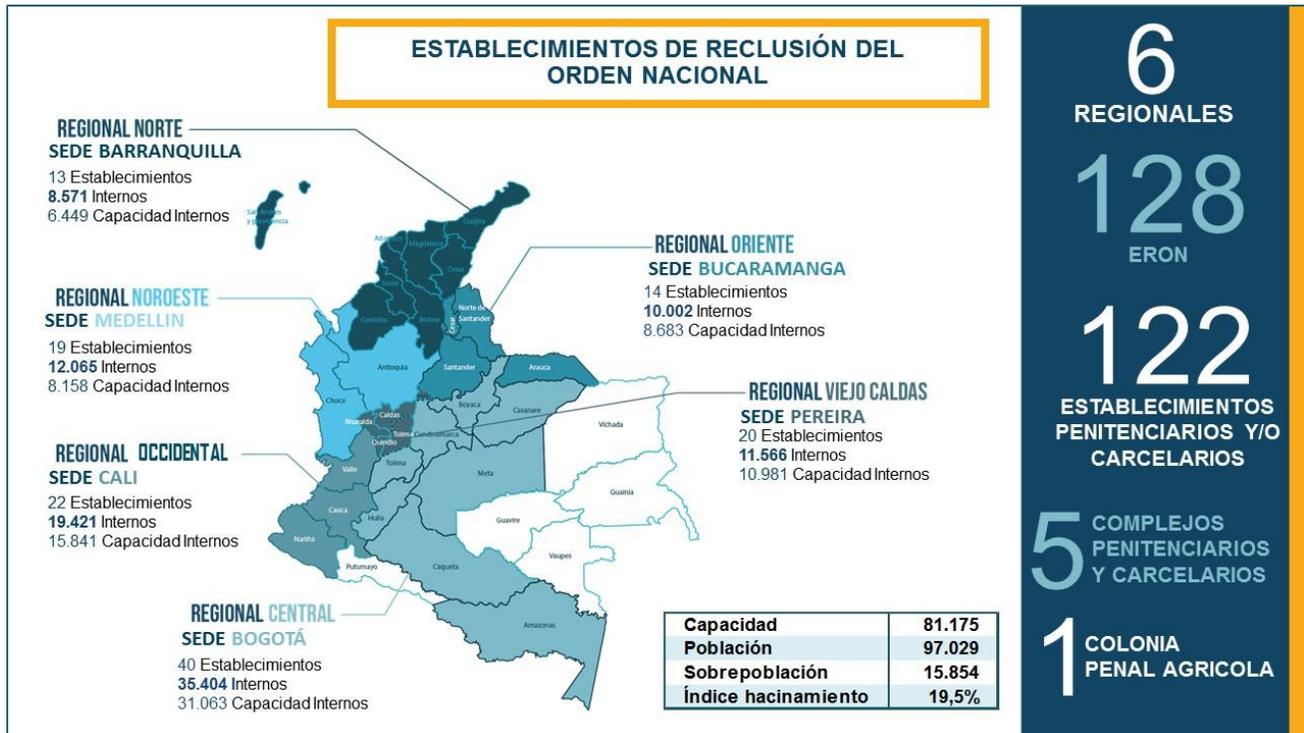
De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, el EPMSCROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura; el EPMSCZIP Zipaquirá y EPCARG Armero Guayabal, en proceso de cierre definitivo.

Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – mayo 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y a las dependencias a su cargo.

...

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

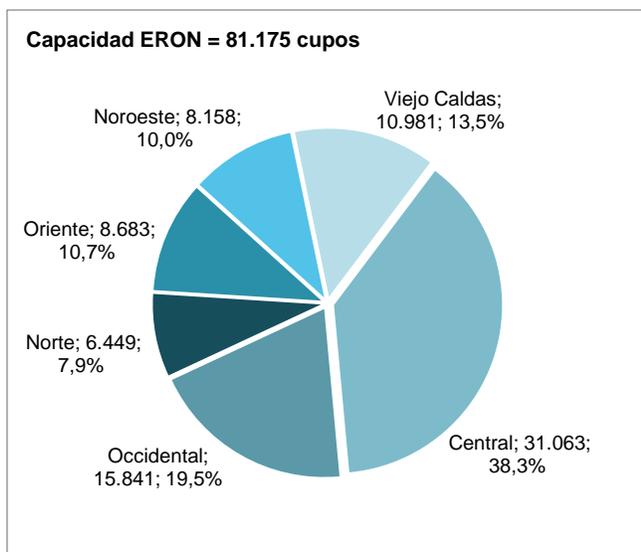
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

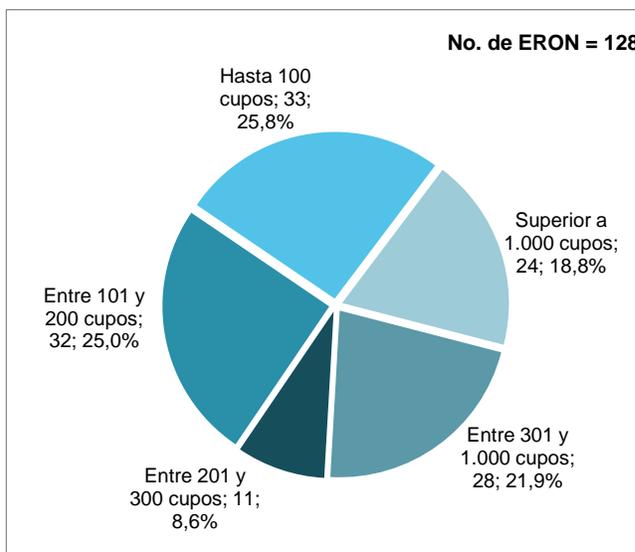
En mayo la capacidad de los ERON pasó de 80.922 cupos a 81.175, teniendo en cuenta que el COBOG Bogotá amplió su capacidad en 253 plazas. De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (11); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33).

Capacidad ERON por regionales



GEDIP – mayo 2022

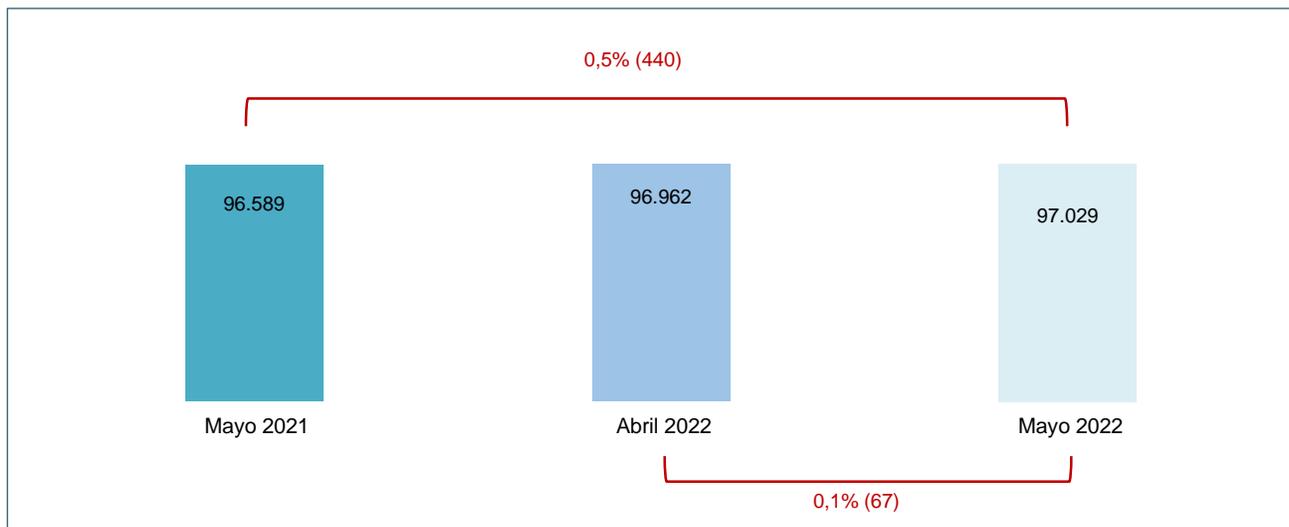
Distribución ERON por rango de cupos



3.2. PPL intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 97.029 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (96.589) muestra incremento de 0,5%; es decir 440 personas más en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, abril (96.962), la PPL igualmente registra incremento de 0,1%, equivalente a 67 privados de la libertad más.

PPL intramuros, mayo 2021 - 2022



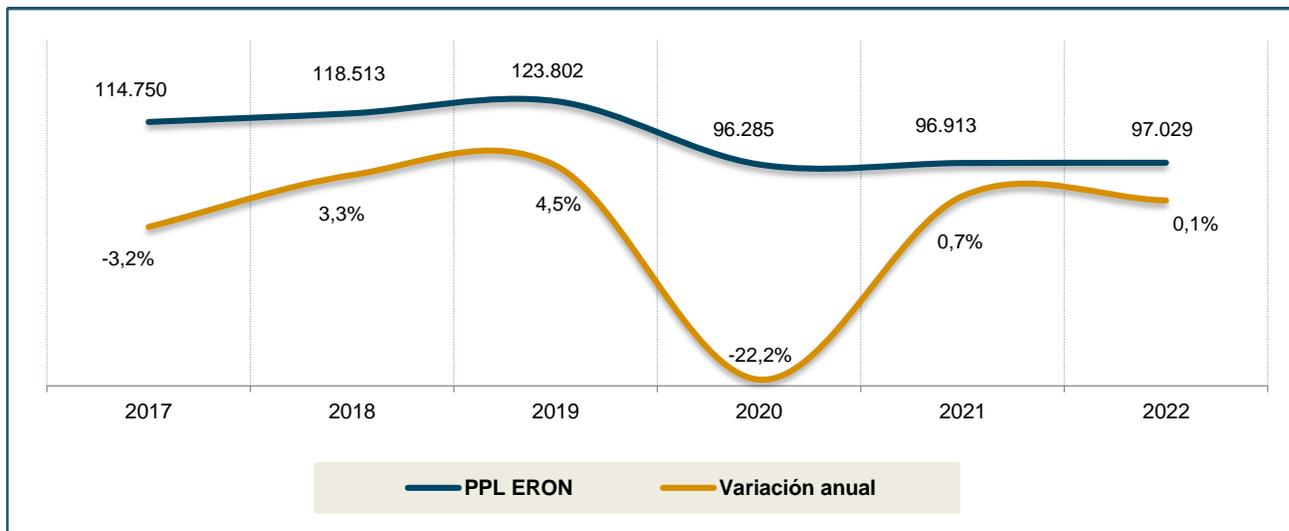
Fuente: GEDIP - mayo 2022

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,5% (35.404), Occidental 20,0% (19.421), Norte 8,8% (8.571), Oriente 10,3% (10.002), Noroeste 12,4% (12.065) y Viejo Caldas 11,9% (11.566).

La serie anual de población, años 2017 – 2022, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

En 2017 la variación de la población interna muestra reducción (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). Mayo de 2022 cierra con incremento (0,1%), propensión que se espera continúe en los siguientes meses.

Serie PPL intramuros, 2017 - 2022

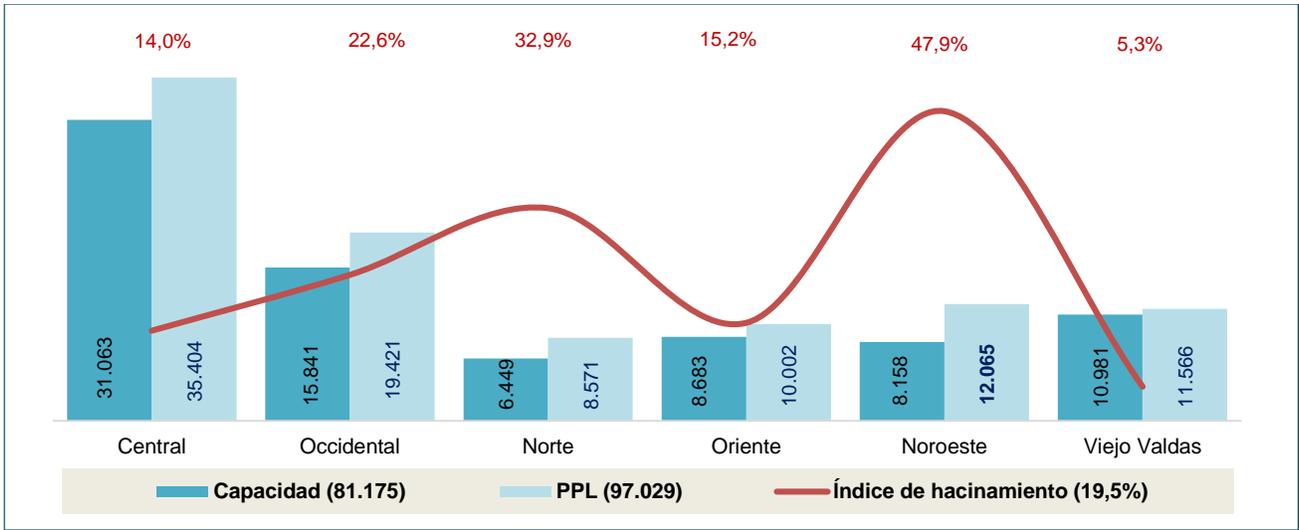


Fuente: GEDIP - mayo 2022

3.3. Índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Al finalizar el mes de mayo, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.175 cupos y la población alcanzó los 97.029 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 15.854 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,5%, cifra que presenta decremento de 0,3 puntos porcentuales con respecto al mes anterior (19,8%) y 1,0 puntos porcentuales al ser comparada con diciembre de 2021 (20,5%).

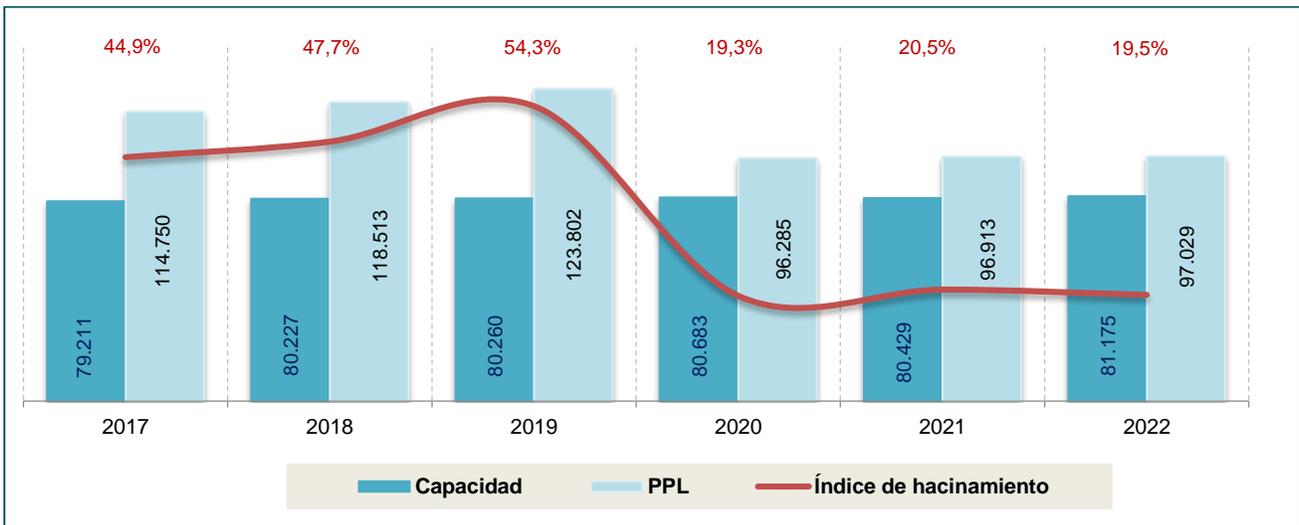
Índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP - mayo 2022

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (44,9%), en 2018 se nota una tendencia creciente (47,7%), que igualmente se manifiesta en el 2019, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio (54,3%). En 2020 (19,3%), como resultado de la normativa por COVID-19, se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%) y en lo corrido de 2022, la orientación vuelve a registrar disminución (19,5%).

Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP - mayo 2022

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobrepoblación igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico⁶. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL

ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.014	791	12,7%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.610			487
3	COJAM Jamundí	4.492	4.384			108
4	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.458	293	9,3%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.624	685	23,3%	
6	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.222	312	10,7%	
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.682			140
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.293	642	24,2%	
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.467			57
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.271			153
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.664	288	12,1%	
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.556	2.510	122,7%	
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.538	14	0,9%	
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.562	42	2,8%	
15	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.683	219	15,0%	
16	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.541	89	6,1%	
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.354			34
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.682	1.314	96,1%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.540	224	17,0%	
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.069	812	64,6%	
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.812	566	45,4%	
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.035			83
23	CAMISACS Acacias	1.098	993			105
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.265	187	17,3%	
Total		55.498	63.319	8.988	16,2%	1.167

Fuente: GEDIP – mayo 2022

ERON con PPL igual o superior a 1000

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.014	791	12,7%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.610			487
3	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.556	2.510	122,7%	
4	COJAM Jamundí	4.492	4.384			108
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.624	685	23,3%	
6	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.458	293	9,3%	
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.293	642	24,2%	
8	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.222	312	10,7%	
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.682			140
10	CPMSBEL Bello	1.368	2.682	1.314	96,1%	
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.664	288	12,1%	
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.467			57
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.271			153
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.069	812	64,6%	
15	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.812	566	45,4%	
16	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.683	219	15,0%	
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.562	42	2,8%	
18	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.541	89	6,1%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.540	224	17,0%	
20	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.538	14	0,9%	
21	EPMSCNEI Neiva	984	1.519	535	54,4%	
22	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.354			34
23	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.335	436	48,5%	
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.265	187	17,3%	
25	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.128	753	200,8%	
26	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.095	455	71,1%	
27	CPMSESP Espinal	1.118	1.035			83
28	EPMSCMAN Manizales	627	1.004	377	60,1%	
Total		57.925	68.407	11.544	19,9%	1.062

Fuente: GEDIP – mayo 2022

⁶ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.

ERON con sobrepoblación igual o superior a 200 PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.556		122,7%	
2	CPMSBEL Bello	1.368	2.682	1.314	96,1%	
3	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.069	812	64,6%	
4	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.014	791	12,7%	
5	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.128	753	200,8%	
6	CPAMSEB El Barne	2.939	3.624	685	23,3%	
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.293	642	24,2%	
8	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.812	566	45,4%	
9	EPMSCNEI Neiva	984	1.519	535	54,4%	
10	CPMSAPD Apartadó	296	761	465	157,1%	
11	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.095	455	71,1%	
12	EPMSCSM Santa Marta	312	762	450	144,2%	
13	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.335	436	48,5%	
14	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	657	401	156,6%	
15	EPMSCMAN Manizales	627	1.004	377	60,1%	
16	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	869	319	58,0%	
17	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.222	312	10,7%	
18	EPMSCPAS-RM Pasto	568	874	306	53,9%	
19	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.458	293	9,3%	
20	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.664	288	12,1%	
21	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.540	224	17,0%	
22	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.683	219	15,0%	
23	EPMSCPIT Pitalito	658	859	201	30,5%	
Total		35.126	48.480	13.354	38,0%	0

Fuente: GEDIP – mayo 2022

ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.128	753	200,8%	
2	EPMSCRIO Riohacha	100	262	162	162,0%	
3	CPMSAPD Apartadó	296	761	465	157,1%	
4	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	657	401	156,6%	
5	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	127	77	154,0%	
6	EPMSCSM Santa Marta	312	762	450	144,2%	
7	EPMSCAL-ERE Cali	2046	4.556	2.510	122,7%	
8	EPMSCAND Andes	168	353	185	110,1%	
9	EPMSCRIS Riosucio	54	111	57	105,6%	
10	EPMSCCLJ La Ceja	114	224	110	96,5%	
11	EPMSCAGU Aguachica	78	153	75	96,2%	
12	CPMSBEL Bello	1368	2.682	1.314	96,1%	
13	EPMSCOC Ocaña	198	374	176	88,9%	
14	CPMSLMS La Mesa	60	113	53	88,3%	
15	EPMSCGRA Granada	120	225	105	87,5%	
16	EPMSCPEN Pensilvania	56	102	46	82,1%	
17	EPMSCSON Sonson	75	136	61	81,3%	
18	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	110	46	71,9%	
19	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.095	455	71,1%	
20	EPMSCPBE Puerto Berrío	150	249	99	66,0%	
21	CPAMSPAL Palmira	1257	2.069	812	64,6%	
22	EPMSCTUM Tumaco	274	447	173	63,1%	
23	EPMSCMAN Manizales	627	1.004	377	60,1%	
24	EPMSCMAL Málaga	60	95	35	58,3%	
25	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	869	319	58,0%	
26	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	119	43	56,6%	
27	EPMSCSOC Socorro	318	496	178	56,0%	
28	EPMSCANS Anserma	128	199	71	55,5%	
29	EPMSCNEI Neiva	984	1.519	535	54,4%	
30	EPMSCPAS-RM Pasto	568	874	306	53,9%	
31	EPMSCCAU Caucasia	63	96	33	52,4%	
32	EPMSCARA Arauca	212	321	109	51,4%	
33	EPMSCQUI Quibdó	286	426	140	49,0%	
34	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.335	436	48,5%	
35	EPMSCCHA Chaparral	169	247	78	46,2%	
36	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.812	566	45,4%	
37	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	220	67	43,8%	
38	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	254	76	42,7%	
39	EPMSCPAR Pácora	58	82	24	41,4%	
40	EPMSCSCHON Honda	208	292	84	40,4%	
41	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	168	48	40,0%	

Continuación ERON con índice de hacinamiento crítico

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
42	EPMSCAQ Cáqueza	108	151	43	39,8%	
43	EPMSCBUE Buenaventura	315	438	123	39,0%	
44	EPMSCVEL Vélez	192	266	74	38,5%	
45	EPMSCSA San Andrés	136	188	52	38,2%	
46	CPMSCHO Chocontá	112	154	42	37,5%	
47	CMSBA-JP Barranquilla	454	621	167	36,8%	
48	EPMSCMAG Magangué	72	98	26	36,1%	
49	EPMSCEBA El Banco	76	102	26	34,2%	
50	CPMSTUN Tunja	120	160	40	33,3%	
51	EPMSCLET Leticia	118	157	39	33,1%	
52	EPMSCFRN Fresno	88	117	29	33,0%	
53	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	302	72	31,3%	
54	EPMSCPIT Pitalito	658	859	201	30,5%	
55	CPMSMOQ Moniquirá	73	95	22	30,1%	
56	RMMAN Manizales	128	166	38	29,7%	
57	EPMSCGTQ Guateque	55	71	16	29,1%	
58	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	828	179	27,6%	
59	EPMSCTAM Támesis	62	78	16	25,8%	
60	CPMSMPY Popayán	100	125	25	25,0%	
61	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	230	45	24,3%	
62	COCUC - ERE Cúcuta	2651	3.293	642	24,2%	
63	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	490	95	24,1%	
64	CPMSSDO Santo Domingo	115	142	27	23,5%	
65	EPMSCBOV Bolívar - Antioquia	124	153	29	23,4%	
66	CPAMSEB El Barne	2939	3.624	685	23,3%	
67	EPMSCLPL La Plata	304	373	69	22,7%	
68	CPMSRAM Ramiriquí	122	148	26	21,3%	
69	EPMSCYAR Yarumal	191	231	40	20,9%	
70	EPMSCARM Armenia	350	422	72	20,6%	
Total		25.786	40.784	14.998	58,2%	0

Fuente: GEDIP – mayo 2022

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	COIBA-ERE Ibagué	5097	4.610			487
2	CPMSIPI-RM Ipiales	888	464			424
3	CPAMSGIR Girón	2424	2.271			153
4	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2822	2.682			140
5	COJAM Jamundí	4492	4.384			108
6	CAMISACS Acacias	1098	993			105
7	CPMSFFA Facatativá	180	76			104
8	CPMSESP Espinal	1118	1.035			83
9	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	120			66
10	CPAMSPY-ERE Popayán	2524	2.467			57
11	RMPEI Pereira	305	260			45
12	EPMSCGIR Girardot	899	856			43
13	PMSHELIC Las Heliconias	1388	1.354			34
14	CPMSYOP Yopal	918	885			33
15	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	88			32
16	EPMSCSEV Sevilla	88	57			31
17	EPCTALT Tierralta	135	108			27
18	EPMSCSIN Sincelajo	512	490			22
19	EPMSCSIL Silvia	100	83			17
20	EPMSCBUG Buga	821	807			14
21	CPMSMBUC Bucaramanga	247	240			7
22	CPMSMEL Melgar	90	85			5
23	EPMSCIST Istmina	81	77			4
24	EPMSCCAL Calarcá	950	949			1
25	EPMSCTUQ Túquerres	88	87			1
Total		27.571	25.528			2.043

Fuente: GEDIP – mayo 2022

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 2 del Decreto 4151 de 2011⁷, determina que una función del INPEC es “*crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, de conformidad con los lineamientos de la política penitenciaria y carcelaria*”, así como los numerales 5, 7 y 12 del artículo 8, lo facultan para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de pena impuesta por las autoridades judiciales competentes, actualmente, los ERON EPMSZIP Zipaquirá⁸ y EPMSARG Armero Guayabal⁹, se encuentran en proceso de cierre definitivo.

ERON con cierre temporal o proceso cierre definitivo

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSZIP Zipaquirá	152	0	Cierre definitivo
2	EPMSROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPCARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
Total		192	0	

Fuente: GEDIP – mayo 2022

En la respectiva resolución de cierre definitivo, que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

⁷ MINJUSTICIA. Decreto 4151 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones*

⁸ INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

⁹ INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

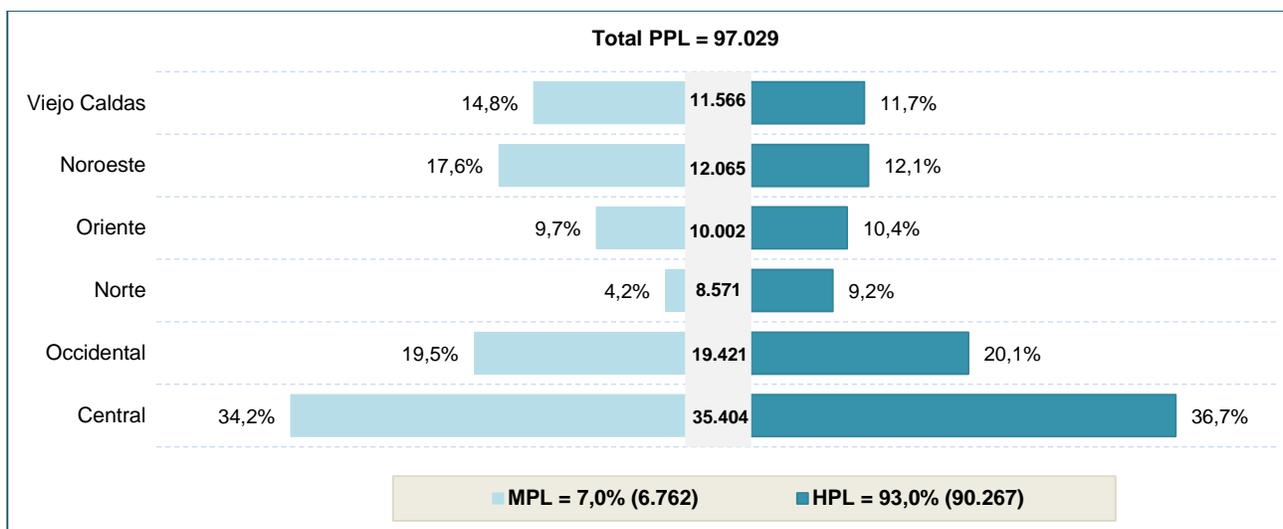
La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Sexo

Los privados de la libertad intramuros registraron 93,0% (90.267) hombres y 7,0% (6.762) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a ubicación de PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,7% y 20,1% respectivamente) y mujeres (34,2% y 19,5%, en su orden).

PPL intramuros, sexo



Fuente: GEDIP – mayo 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 359 y de MPL, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 505 y, de 35 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramuros por sexo 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	90.267	6.762	97.029
Tasa PPL por 100 mil habitantes	359	26	188
Población Colombia mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	505	35	260

Fuente: GEDIP – DANE - mayo 2022

En cuanto a MPL, actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, bajo la custodia y vigilancia del INPEC y las del CPMSCAR de Cartagena, su ubicación es transitoria.

Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

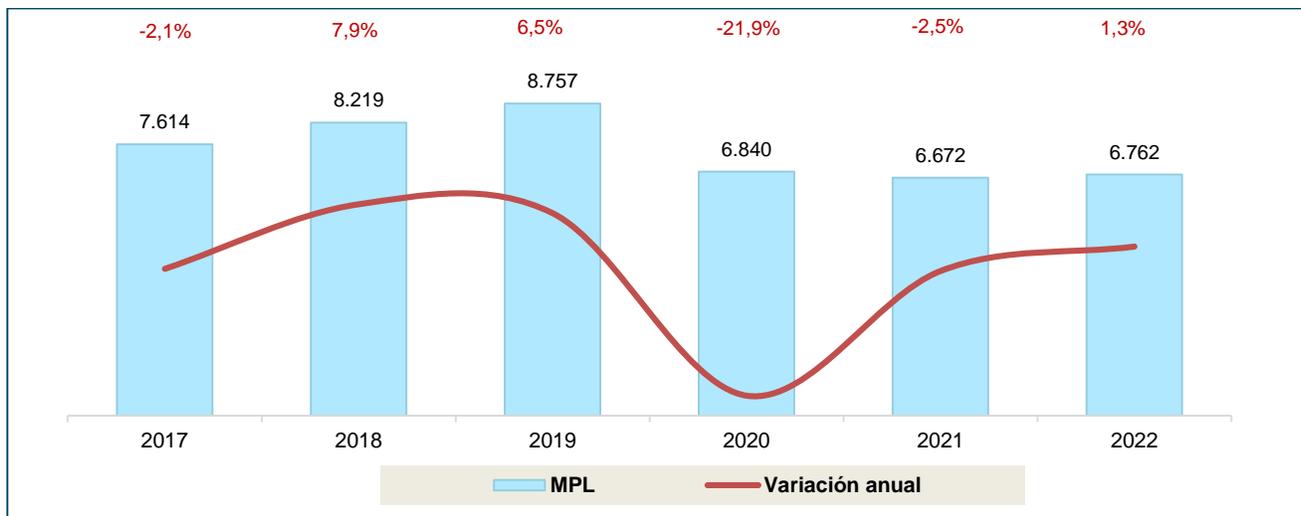
En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 13 hombres.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.762, lo que significa una sobrepoblación de 526 MPL, a nivel nacional.

El 33,7% (2.77) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 66,3% (4.485) condenada. El 92,5% (6.253) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2017 - 2022, se observa una tasa de decremento intramural en 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020¹⁰, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en mayo de 2022 se aprecia incremento en la cifra (1,3%).

Evolución MPL intramuros, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC - GEDIP – mayo 2022

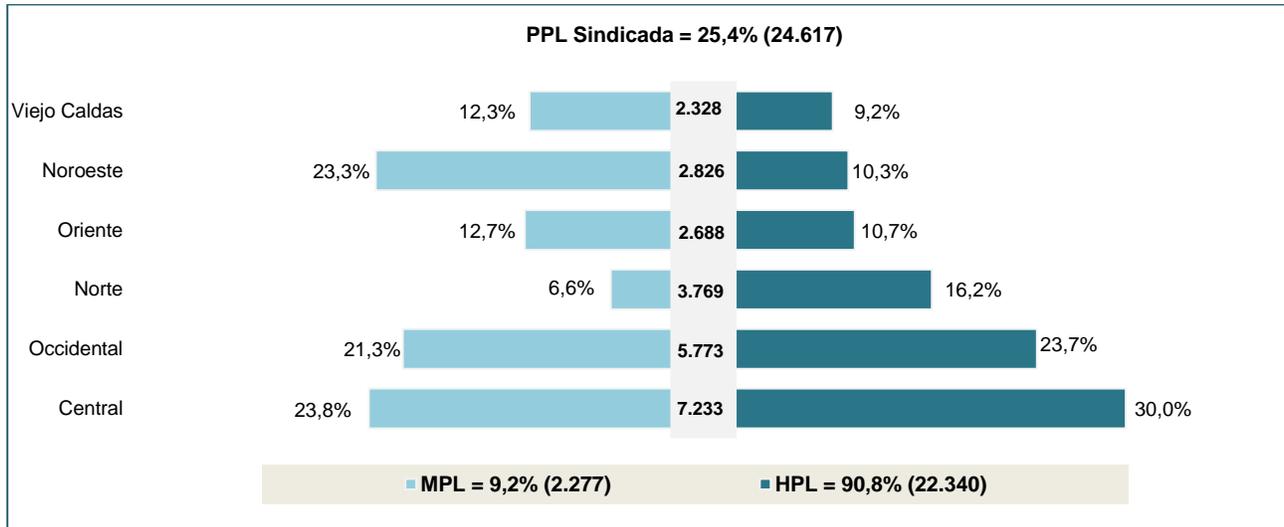
¹⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). *Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 25,4% (24.617) de la población intramuros; de ellos, el 90,8% (22.340) son hombres y 9,2% (2.277) mujeres.

Las regionales que registran mayor número de sindicados son Central y Occidental, con 30,0% y 23,7% para hombres y, 23,8% y 21,3% en mujeres.

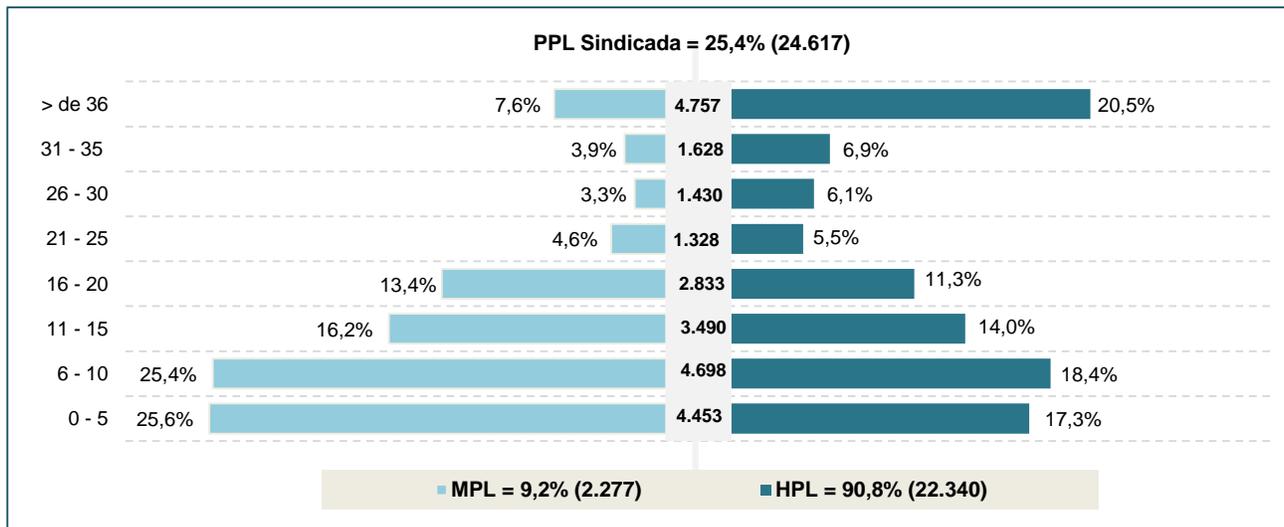
PPL intramuros sindicada - sexo



Fuente: GEDIP – mayo 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 18,1% (4.453) entre 0-5 meses, 19,1% (4.698) de 6-10, 14,2% (3.490) de 11-15, 11,5% (2.833) de 16-20, 5,4% (1.328) de 21-25, 5,8% (1.430) de 26-30 y 6,6% (1.628) de 31-35 meses. El último rango, 19,3% (4.757) corresponde a quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.000 sindicados con más de dos años de detención.

PPL intramuros sindicada, meses de detención - sexo

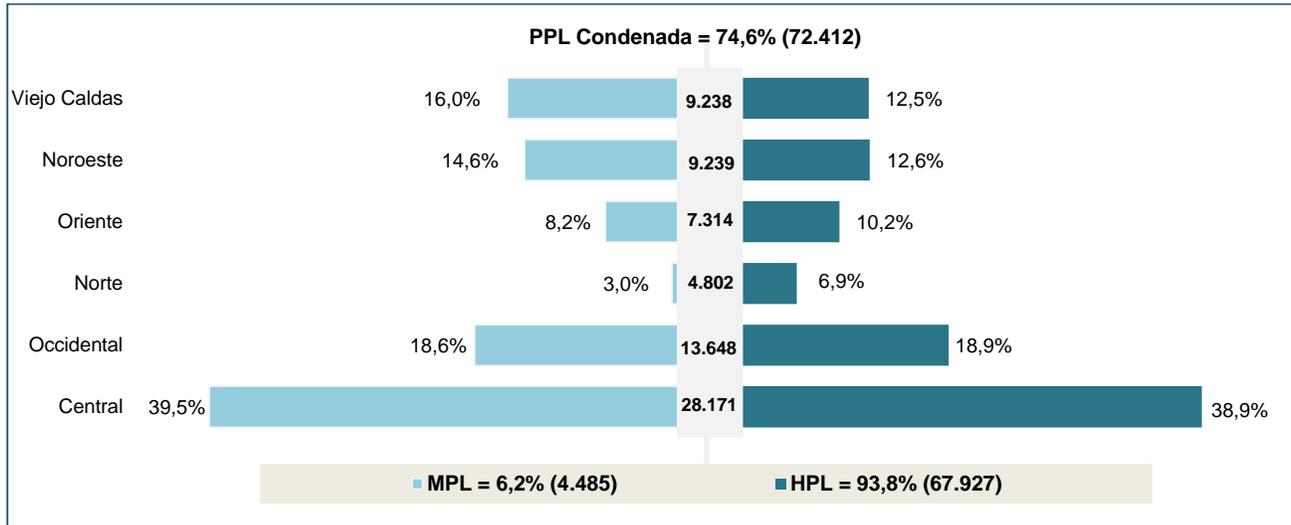


Fuente: SISIPPEC – mayo 2022

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 74,6% (72.412), integrada por hombres en 93,8% (67.927) y mujeres 6,2% (4.485).

Al igual que la que ocurre con la PPL sindicada, las cifras más altas en condenados se observan en las regionales Central y Occidental, con 38,9% y 18,9% para hombres y, 39,5% y 18,6% en mujeres.

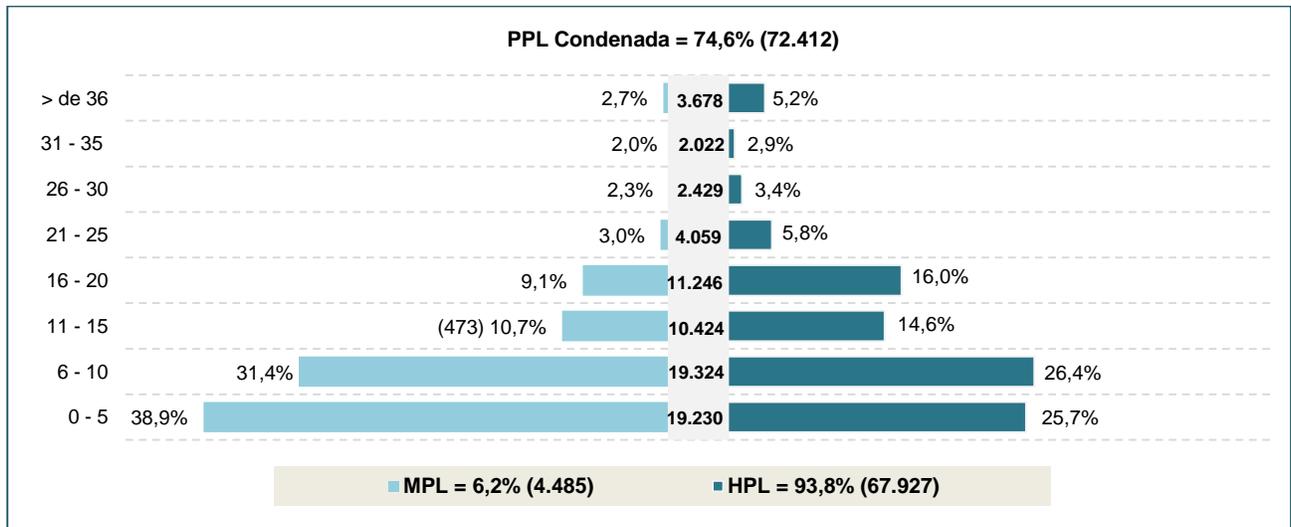
PPL intramuros condenada - sexo



Fuente: GEDIP – mayo 2022

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 26,6% (19.230), 6-10 que concentra el 26,7% (19.324), 11-15 y 16-20 con participación de 14,4% y 15,5% (10.424 y 11.246, respectivamente). Los anteriores rangos agrupan el 83,2% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,6% (4.059) lleva entre 21-25 años y el 3,4% (2.429) de 26-30. El 2,8% (2.022) cumple una pena entre 31-35 años y finalmente, el 5,1% (3.678) está condenado a más de 36 años.

PPL intramuros condenada, años de prisión – sexo



Fuente: SISIPPEC - mayo 2022

La correlación entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 10 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 15 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 66 y PPL condenada, a 194.

PPL intramuros por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

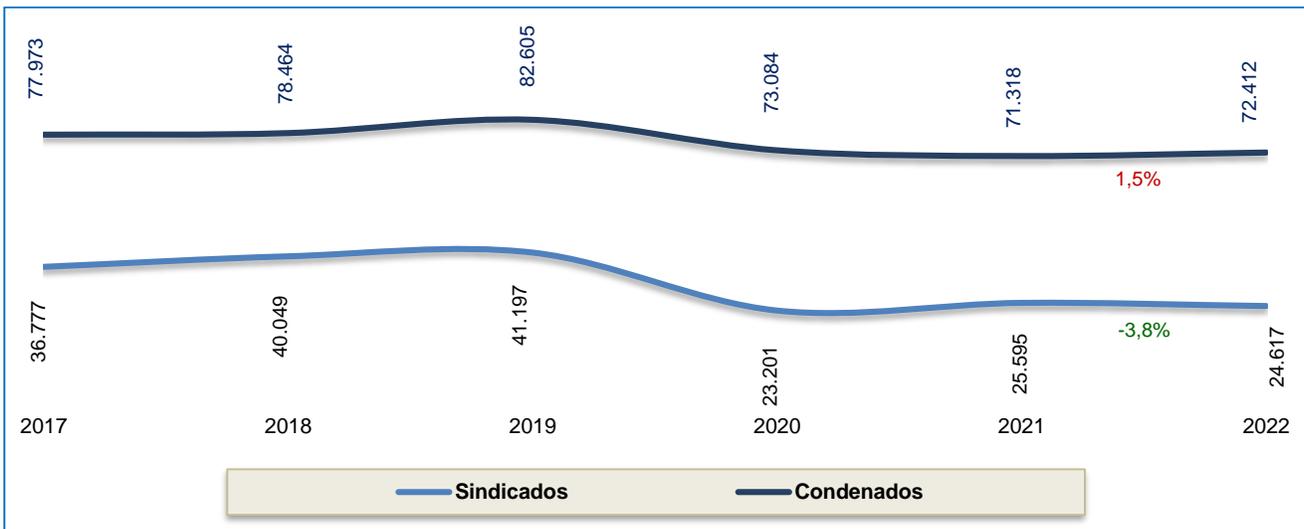
Género	Población colombiana >18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb >18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb >18 años
Hombres	17.890.916	22.340	0,1%	125	67.927	0,4%	380
Mujeres	19.460.351	2.277	0,01%	12	4.485	0,02%	23
Total	37.351.267	24.617	0,1%	66	72.412	0,2%	194

Fuente: GEDIP –DANE – mayo 2022

De 2017 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 33,1% (-12.160) y la condenada, en 7,1% (-5.561). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 3,8% (-978) en sindicatos e incremento de 1,5% (1.094) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

PPL intramuros por situación jurídica, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC- GEDIP – marzo 2022

Finalmente, el mes de mayo termina con una capacidad de 81.175 cupos y 72.412 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría haciamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 8.763 cupos.

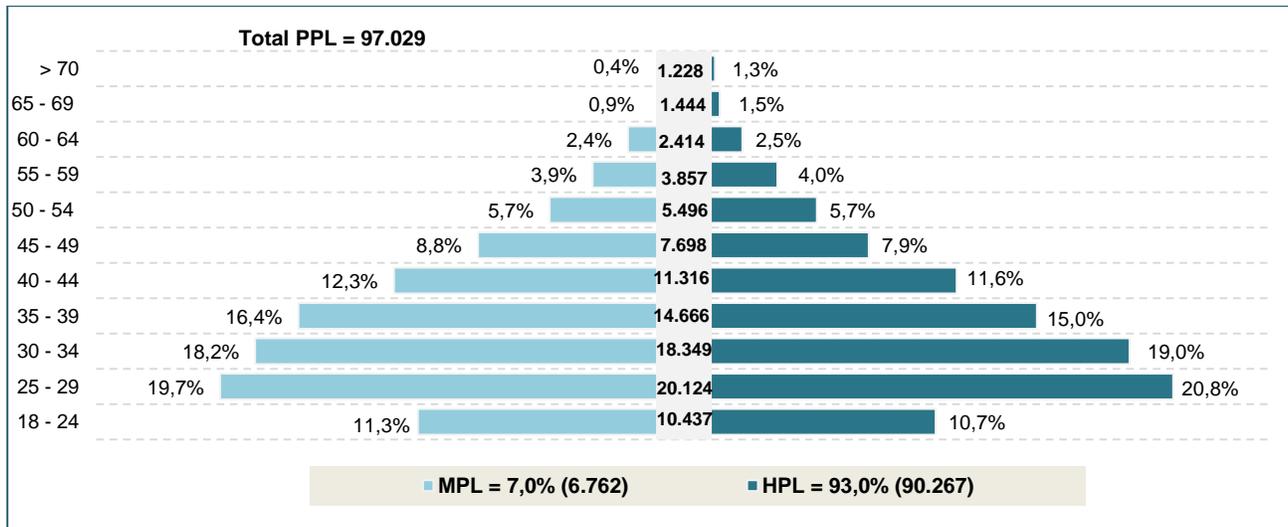
4.3. Rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, la PPL registrada en cada uno de los grupos etarios se estableció así: 18-24, 10,8% (10.437); 25-29 con 20,7% (20.124), 30-34 con 18,9% (18.349), 35-39 con 15,1% (14.666), 40-44 con 11,7% (11.316). Lo anterior significa que el 77,2% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. El 7,9%, 5,7% y 4,0% (7.698, 5.496 y 3.857) pertenecen a los grupos entre 45-49, 50-54 y 55-59 años respectivamente. Se destaca que el 5,3% (5.086) de la población carcelaria tiene 60 o más años, entre los cuales, un 1,3% (1.228) supera los 70 años (1.199 hombres y 29 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

PPL intramuros por rango de edad, sexo



Fuente: SISIPPEC - mayo 2022

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,1% (4.007) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,4% (31.435) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 59,9% (58.122) del total, entre los cuales se encuentran 19.225 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.214). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (251).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos al momento de su ingreso al ERON, y no es acreditada mediante documentación.

PPL intramuros por grado de escolaridad, sexo

Nivel escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Illetrados</i>	3.855	4,3%	152	2,2%	4.007	4,1%
Subtotal	3.855	4,3%	152	2,2%	4.007	4,1%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.209	12,4%	647	9,6%	11.856	12,2%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.370	20,4%	1.209	17,9%	19.579	20,2%
Subtotal	29.579	32,8%	1.856	27,4%	31.435	32,4%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.353	18,1%	1.147	17,0%	17.500	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.469	14,9%	1.126	16,7%	14.595	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.210	6,9%	592	8,8%	6.802	7,0%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.779	19,7%	1.446	21,4%	19.225	19,8%
Subtotal	53.811	59,6%	4.311	63,8%	58.122	59,9%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.539	1,7%	242	3,6%	1.781	1,8%
- Tecnólogos	424	0,5%	60	0,9%	484	0,5%
- Universitarios	844	0,9%	105	1,6%	949	1,0%
Subtotal	2.807	3,1%	407	6,0%	3.214	3,3%
<i>Especializado</i>	215	0,2%	36	0,5%	251	0,3%
Subtotal	215	0,2%	36	0,5%	251	0,3%
Total PPL	90.267	100,0%	6.762	100,0%	97.029	100,0%

Fuente: SISIPÉC – mayo 2002

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCLET Leticia	118	151	6	72	4	76	79	2	81	157	39	33,1%
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	375	0	63	0	63	312	0	312	375	55	17,2%
CPMSCHI Chiquinquirá	322	363	0	54	0	54	309	0	309	363	41	12,7%
EPMSCDUI Duitama	306	367	0	54	0	54	313	0	313	367	61	19,9%
EPMSCGTQ Guateque	55	71	0	17	0	17	54	0	54	71	16	29,1%
CPMSMOQ Monquirá	73	95	0	12	0	12	83	0	83	95	22	30,1%
CPMSRAM Ramiriquí	122	148	0	24	0	24	124	0	124	148	26	21,3%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	368	122	73	39	112	295	83	378	490	95	24,1%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.010	4	1.801	0	1.801	5.209	4	5.213	7.014	791	12,7%
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.222	0	803	0	803	2.419	0	2.419	3.222	312	10,7%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	151	0	38	0	38	113	0	113	151	43	39,8%
CPMSCHO Chocontá	112	154	0	48	0	48	106	0	106	154	42	37,5%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	220	0	42	0	42	178	0	178	220	67	43,8%
CPMSGAC Gachetá	58	59	0	8	0	8	51	0	51	59	1	1,7%
CPMSLMS La Mesa	60	113	0	17	0	17	96	0	96	113	53	88,3%
CPMSUBA Ubaté	117	129	0	36	0	36	93	0	93	129	12	10,3%
CPMSVILL Villeta	70	80	0	30	0	30	50	0	50	80	10	14,3%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-152	-100,0%
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.812	0	352	352	0	1.460	1.460	1.812	566	45,4%
CAMISACS Acacias	1.098	993	0	14	0	14	979	0	979	993	-105	-9,6%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.335	0	686	0	686	649	0	649	1.335	436	48,5%
EPMSCGRA Granada	120	225	0	90	0	90	135	0	135	225	105	87,5%
CPMSMEL Melgar	90	85	0	9	0	9	76	0	76	85	-5	-5,6%
EPMSCGIR Girardot	899	856	0	262	0	262	594	0	594	856	-43	-4,8%
EPMSCNEI Neiva	984	1.387	132	364	39	403	1.023	93	1.116	1.519	535	54,4%
CPMSGAZ Garzón	291	345	0	114	0	114	231	0	231	345	54	18,6%
EPMSCLPL La Plata	304	373	0	101	0	101	272	0	272	373	69	22,7%
EPMSCPIT Pitalito	658	817	42	350	26	376	467	16	483	859	201	30,5%
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	800	69	402	29	431	398	40	438	869	319	58,0%
EPMSCCHA Chaparral	169	247	0	66	0	66	181	0	181	247	78	46,2%
CPMSESP Espinal	1.118	1.035	0	52	0	52	983	0	983	1.035	-83	-7,4%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.537	127	186	52	238	2.351	75	2.426	2.664	288	12,1%
CPMSTUN Tunja	120	160	0	41	0	41	119	0	119	160	40	33,3%
CPAMSEB El Barne	2.939	3.624	0	478	0	478	3.146	0	3.146	3.624	685	23,3%
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	88	0	14	0	14	74	0	74	88	-32	-26,7%
CPMSYOP Yopal	918	885	0	115	0	115	770	0	770	885	-33	-3,6%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.682	0	101	0	101	2.581	0	2.581	2.682	-140	-5,0%
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.354	0	0	0	0	1.354	0	1.354	1.354	-34	-2,4%
EPCGUM El Guamo	100	110	0	29	0	29	81	0	81	110	10	10,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	76	0	26	0	26	50	0	50	76	-104	-57,8%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	31.063	33.090	2.314	6.692	541	7.233	26.398	1.773	28.171	35.404	4.341	14,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,3%	36,7%	34,2%	30,0%	23,8%	29,4%	38,9%	39,5%	38,9%	36,5%	27,4%	10,1%

Fuente: GEDIP - mayo 2022 - ERON en proceso de cierre definitivo

Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	120	0	44	0	44	76	0	76	120	-66	-35,5%
CPMSEBO El Bordo	108	108	0	20	0	20	88	0	88	108	0	0,0%
EPMSCTE Puerto Tejada	64	110	0	25	0	25	85	0	85	110	46	71,9%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	302	0	94	0	94	208	0	208	302	72	31,3%
EPMSCSIL Silvia	100	83	0	16	0	16	67	0	67	83	-17	-17,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	125	0	47	47	0	78	78	125	25	25,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	798	76	233	34	267	565	42	607	874	306	53,9%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	464	0	180	0	180	284	0	284	464	-424	-47,7%
EPMSCLUN La Unión	84	94	0	24	0	24	70	0	70	94	10	11,9%
EPMSCTUQ Túquerres	88	87	0	31	0	31	56	0	56	87	-1	-1,1%
EPMSCTUM Tumaco	274	424	23	257	17	274	167	6	173	447	173	63,1%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.069	0	582	0	582	1.487	0	1.487	2.069	812	64,6%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.556	0	1.343	0	1.343	3.213	0	3.213	4.556	2.510	122,7%
EPMSCBUG Buga	821	807	0	551	0	551	256	0	256	807	-14	-1,7%
EPMSCBUE Buenaventura	315	413	25	239	18	257	174	7	181	438	123	39,0%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.265	0	570	0	570	695	0	695	1.265	187	17,3%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.467	0	673	0	673	1.794	0	1.794	2.467	-57	-2,3%
EPMSCCAR Cartago	428	461	0	147	0	147	314	0	314	461	33	7,7%
EPMSCCAI Caicedonia	102	103	0	42	0	42	61	0	61	103	1	1,0%
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	88	57	0	18	0	18	39	0	39	57	-31	-35,2%
COJAM Jamundí	4.492	3.313	1.071	198	370	568	3.115	701	3.816	4.384	-108	-2,4%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.841	18.101	1.320	5.287	486	5.773	12.814	834	13.648	19.421	3.580	22,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,5%	20,1%	19,5%	23,7%	21,3%	23,5%	18,9%	18,6%	18,8%	20,0%	22,6%	16,4%

Fuente: GEDIP - mayo 2022 - ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	621	0	407	0	407	214	0	214	621	167	36,8%
CPMSCAR Cartagena	1.464	1.681	2	930	0	930	751	2	753	1.683	219	15,0%
EPMSCMAG Magangué	72	98	0	20	0	20	78	0	78	98	26	36,1%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	577	80	234	50	284	343	30	373	657	401	156,6%
EPMSCMON Montería	840	884	80	287	36	323	597	44	641	964	124	14,8%
EPMSCRIO Riohacha	100	262	0	108	0	108	154	0	154	262	162	162,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	691	71	320	36	356	371	35	406	762	450	144,2%
EPMSCBEBA El Banco	76	102	0	33	0	33	69	0	69	102	26	34,2%
EPMSCSA San Andrés	136	166	22	119	12	131	47	10	57	188	52	38,2%
EPMSCSIN Sincelejo	512	461	29	248	16	264	213	13	226	490	-22	-4,3%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.095	0	490	0	490	605	0	605	1.095	455	71,1%
CPAMSVL Valledupar	1.452	1.541	0	422	0	422	1.119	0	1.119	1.541	89	6,1%
EPCTALT Tierralta	135	108	0	1	0	1	107	0	107	108	-27	-20,0%
TOTAL REGIONAL NORTE	6.449	8.287	284	3.619	150	3.769	4.668	134	4.802	8.571	2.122	32,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	7,9%	9,2%	4,2%	16,2%	6,6%	15,3%	6,9%	3,0%	6,6%	8,8%	13,4%	23,9%

Fuente: GEDIP - mayo 2022

Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	287	34	159	23	182	128	11	139	321	109	51,4%
EPMSCAGU Aguachica	78	153	0	13	0	13	140	0	140	153	75	96,2%
EPMSCPAM Pamplona	280	334	0	69	0	69	265	0	265	334	54	19,3%
EPMSCOC Ocaña	198	356	18	213	12	225	143	6	149	374	176	88,9%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.562	0	348	0	348	1.214	0	1.214	1.562	42	2,8%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	230	0	46	0	46	184	0	184	230	45	24,3%
EPMSCMAL Málaga	60	95	0	23	0	23	72	0	72	95	35	58,3%
EPMSSGI San Gil	262	304	0	0	0	0	304	0	304	304	42	16,0%
EPMSCSOC Socorro	318	496	0	100	0	100	396	0	396	496	178	56,0%
CPMSVC San Vicente de Chucurí	56	63	0	23	0	23	40	0	40	63	7	12,5%
EPMSCVEL Vélez	192	266	0	67	0	67	199	0	199	266	74	38,5%
CPMSBUC Bucaramanga	247	0	240	0	96	96	0	144	144	240	-7	-2,8%
CPAMSGIR Girón	2.424	2.271	0	210	0	210	2.061	0	2.061	2.271	-153	-6,3%
COCUC - ERE Cúcuta	2.651	2.926	367	1.128	158	1.286	1.798	209	2.007	3.293	642	24,2%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.343	659	2.399	289	2.688	6.944	370	7.314	10.002	1.319	15,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,7%	10,4%	9,7%	10,7%	12,7%	10,9%	10,2%	8,2%	10,1%	10,3%	8,3%	11,0%

Fuente: GEDIP - mayo 2022

Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.128	0	221	0	221	907	0	907	1.128	753	200,8%
CPMSBEL Bello	1.368	2.682	0	376	0	376	2.306	0	2.306	2.682	1.314	96,1%
EPMSCAND Andes	168	353	0	43	0	43	310	0	310	353	185	110,1%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	153	0	5	0	5	148	0	148	153	29	23,4%
EPMSCCAU Caucasia	63	96	0	22	0	22	74	0	74	96	33	52,4%
CPMSJER Jerico	83	85	0	9	0	9	76	0	76	85	2	2,4%
EPMSCLCJ La Ceja	114	224	0	32	0	32	192	0	192	224	110	96,5%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	249	0	73	0	73	176	0	176	249	99	66,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	127	0	10	0	10	117	0	117	127	77	154,0%
CPMSDO Santo Domingo	115	142	0	11	0	11	131	0	131	142	27	23,5%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	119	0	21	0	21	98	0	98	119	43	56,6%
EPMSCSON Sonson	75	136	0	27	0	27	109	0	109	136	61	81,3%
EPMSCTAM Támesis	62	78	0	0	0	0	78	0	78	78	16	25,8%
EPMSCYAR Yarumal	191	231	0	40	0	40	191	0	191	231	40	20,9%
EPMSCQUI Quibdó	286	409	17	245	13	258	164	4	168	426	140	49,0%
CPMSAPD Apartadó	296	761	0	170	0	170	591	0	591	761	465	157,1%
EPMSCIST Istmina	81	77	0	24	0	24	53	0	53	77	-4	-4,9%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.540	0	200	0	200	1.340	0	1.340	1.540	224	17,0%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.288	1.170	767	517	1.284	1.521	653	2.174	3.458	293	9,3%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.878	1.187	2.296	530	2.826	8.582	657	9.239	12.065	3.907	47,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	12,1%	17,6%	10,3%	23,3%	11,5%	12,6%	14,6%	12,8%	12,4%	24,6%	34,7%

Fuente: GEDIP - mayo 2022

Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	627	1.004	0	210	0	210	794	0	794	1.004	377	60,1%
EPMSCANS Anserma	128	199	0	38	0	38	161	0	161	199	71	55,5%
EPMSCPAR Pácora	58	82	0	27	0	27	55	0	55	82	24	41,4%
EPMSCPEN Pensilvania	56	102	0	33	0	33	69	0	69	102	46	82,1%
EPMSCRIS Riosucio	54	111	0	45	0	45	66	0	66	111	57	105,6%
EPMSCSAL Salamina	166	195	0	53	0	53	142	0	142	195	29	17,5%
RMMAN Manizales	128	0	166	0	60	60	0	106	106	166	38	29,7%
EPMSCCAL Calarcá	950	949	0	30	0	30	919	0	919	949	-1	-0,1%
EPMSCARM Armenia	350	422	0	55	0	55	367	0	367	422	72	20,6%
RMARM Armenia	156	0	168	0	36	36	0	132	132	168	12	7,7%
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	828	0	252	0	252	576	0	576	828	179	27,6%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	254	0	87	0	87	167	0	167	254	76	42,7%
RMPEI Pereira	305	0	260	0	48	48	0	212	212	260	-45	-14,8%
EPCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%
EPMSCFRN Fresno	88	117	0	23	0	23	94	0	94	117	29	33,0%
EPMSCSCHON Honda	208	292	0	130	0	130	162	0	162	292	84	40,4%
EPMSCLIB Libano	99	101	0	28	0	28	73	0	73	101	2	2,0%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	168	0	55	0	55	113	0	113	168	48	40,0%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.538	0	132	0	132	1.406	0	1.406	1.538	14	0,9%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.206	404	849	137	986	3.357	267	3.624	4.610	-487	-9,6%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.981	10.568	998	2.047	281	2.328	8.521	717	9.238	11.566	585	5,3%

Fuente: GEDIP – mayo 2022 - ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regionales, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
Central	31.063	33.090	2.314	6.692	541	7.233	26.398	1.773	28.171	35.404	4.341	14,0%
Occidental	15.841	18.101	1.320	5.287	486	5.773	12.814	834	13.648	19.421	3.580	22,6%
Norte	6.449	8.287	284	3.619	150	3.769	4.668	134	4.802	8.571	2.122	32,9%
Oriente	8.683	9.343	659	2.399	289	2.688	6.944	370	7.314	10.002	1.319	15,2%
Noroeste	8.158	10.878	1.187	2.296	530	2.826	8.582	657	9.239	12.065	3.907	47,9%
Viejo Caldas	10.981	10.568	998	2.047	281	2.328	8.521	717	9.238	11.566	585	5,3%
Total	81.175	90.267	6.762	22.340	2.277	24.617	67.927	4.485	72.412	97.029	15.854	19,5%
Participación	100,0%	93,0%	7,0%	90,8%	9,2%	100,0%	93,8%	6,2%	100,0%	100,0%		
		100,0%		25,4%			74,6%					

Fuente: GEDIP – mayo 2022

Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,3%	36,7%	34,2%	30,0%	23,8%	29,4%	38,9%	39,5%	38,9%	36,5%	27,4%
Occidental	19,5%	20,1%	19,5%	23,7%	21,3%	23,5%	18,9%	18,6%	18,8%	20,0%	22,6%
Norte	7,9%	9,2%	4,2%	16,2%	6,6%	15,3%	6,9%	3,0%	6,6%	8,8%	13,4%
Oriente	10,7%	10,4%	9,7%	10,7%	12,7%	10,9%	10,2%	8,2%	10,1%	10,3%	8,3%
Noroeste	10,0%	12,1%	17,6%	10,3%	23,3%	11,5%	12,6%	14,6%	12,8%	12,4%	24,6%
Viejo Caldas	13,5%	11,7%	14,8%	9,2%	12,3%	9,5%	12,5%	16,0%	12,8%	11,9%	3,7%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – mayo 2022

4.6. Comportamiento delictivo: Top 10

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (97.029), está asociada con la comisión de 160.722 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (25.974), hurto 13,6% (21.788), concierto para delinquir 12,6% (20.212), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 10,9% (17.596) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.132). Estos delitos representan el 63,9% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,4% (40.887) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,6% restante (119.835), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 92,8% (149.170) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes. El 7,2% (11.552) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Incidencia delincencial PPL intramuros: Top 10

Modalidad delictiva	PPL sindicada			PPL condenada			Incidencia delincencial PPL			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Homicidio	4.546	290	4.836	20.312	826	21.138	24.858	1.116	25.974	16,2%
Hurto	3.524	270	3.794	17.059	935	17.994	20.583	1.205	21.788	13,6%
Concierto para delinquir	6.157	1.015	7.172	11.583	1.457	13.040	17.740	2.472	20.212	12,6%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	4.166	847	5.013	10.685	1.898	12.583	14.851	2.745	17.596	10,9%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.420	128	3.548	13.236	348	13.584	16.656	476	17.132	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.707	31	1.738	5.298	66	5.364	7.005	97	7.102	4,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.355	16	1.371	4.733	41	4.774	6.088	57	6.145	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.679	150	1.829	3.624	184	3.808	5.303	334	5.637	3,5%
Extorsion	1.340	218	1.558	2.484	261	2.745	3.824	479	4.303	2,7%
Acceso carnal violento	736	8	744	2.510	19	2.529	3.246	27	3.273	2,0%
Otros delitos	8.405	879	9.284	20.611	1.665	22.276	29.016	2.544	31.560	19,6%
Total	37.035	3.852	40.887	112.135	7.700	119.835	149.170	11.552	160.722	100,0%
Participación	90,6%	9,4%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%	
	25,4%			74,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2022

El total de registros delictivos (160.722) es superior al total de la población reclusa intramuros (97.029), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial¹¹, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION¹².

En mayo, 12.706 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios, con enfoque diferencial, cifra que equivale al 13,1% de la PPL intramuros. La PPL perteneciente a este colectivo se desagrega en 86,9% (11.044) hombres y 13,1% (1.662) mujeres.

PPL intramuros con enfoque diferencial

Enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Indígena	424	437	120	36	43	121	1.181	9,3%
Afrocolombiano	1.101	1.644	109	222	578	239	3.893	30,6%
Negro	0	17	1	0	1	0	19	0,1%
Raizal	7	4	47	2	11	2	73	0,6%
ROM o Gitano	15	3	1	1	2	5	27	0,2%
Adulto Mayor	969	501	221	414	282	444	2.831	22,3%
Madre Lactante	2	2	0	1	3	1	9	0,1%
Mujer Gestante	19	10	4	7	9	6	55	0,4%
Con Discapacidad	357	196	60	173	90	115	991	7,8%
LGBTIQ+	515	272	71	201	343	286	1.688	13,3%
Extranjeros	827	306	127	543	81	55	1.939	15,3%
Total	4.236	3.392	761	1.600	1.443	1.274	12.706	84,7%
Participación	33,3%	26,7%	6,0%	12,6%	11,4%	10,0%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – mayo 2022

La Regional Central acoge la mayor población de extranjeros (42,7%), adulto mayor (34,2%), mujer gestante (34,5%), con discapacidad (36,0%), ROM (55,6%) y LGBTIQ+ (30,5%).

En la Regional Occidental se ubica el número más alto de internos pertenecientes a etnias indígenas (37,0%), afrocolombianos (42,2%) y población negra (89,5%).

En la Regional Norte predomina el enfoque étnico Raizal (64,4%).

El porcentaje más alto de mujeres lactantes (33,3%), se encuentra en la Regional Noroeste.

¹¹ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

¹² Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

Proporción PPL intramuros con enfoque diferencial, regional

PPL con enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígena	35,9%	37,0%	10,2%	3,0%	3,6%	10,2%	100,0%
Afrocolombiano	28,3%	42,2%	2,8%	5,7%	14,8%	6,1%	100,0%
Negro	0,0%	89,5%	5,3%	0,0%	5,3%	0,0%	100,0%
Raizal	9,6%	5,5%	64,4%	2,7%	15,1%	2,7%	100,0%
ROM o Gitano	55,6%	11,1%	3,7%	3,7%	7,4%	18,5%	100,0%
Adulto Mayor	34,2%	17,7%	7,8%	14,6%	10,0%	15,7%	100,0%
Mujer Lactante	22,2%	22,2%	0,0%	11,1%	33,3%	11,1%	100,0%
Mujer Gestante	34,5%	18,2%	7,3%	12,7%	16,4%	10,9%	100,0%
Con Discapacidad	36,0%	19,8%	6,1%	17,5%	9,1%	11,6%	100,0%
LGBTIQ+	30,5%	16,1%	4,2%	11,9%	20,3%	16,9%	100,0%
Extranjero	42,7%	15,8%	6,5%	28,0%	4,2%	2,8%	100,0%

Fuente: SISPEPEC – mayo 2022

- **PPL indígena:** 9,3%; 1.181 (1.131 hombres y 50 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Emberá y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹³, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** autoreconocida, 30,6%; 3.893 (3.534 hombres y 359 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente

- **PPL negra:** 0,1%; 19 (hombres). PPL autoreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.

- **PPL Raizal:** 0,6%; 73 (62 hombres y 11 mujeres). Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas.

- **PPL ROM o Gitana:** 0,2%; 27 (26 hombres y 1 mujer). La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

¹³ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

El INPEC conocedor de la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

- **PPL adulto mayor:** 22,3%; 2.831 (2.668 hombres y 163 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹⁴.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras 0,4%; 55 y las segundas 0,1%; 9. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 31 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

¹⁴ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

- **PPL con discapacidad:** 7,8%; 991 (955 hombres y 36 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

- **PPL sector LGBTIQ+:** la población autoreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.688 personas, 13,3% de la población con enfoque diferencial (899 hombres y 789 mujeres), desagregada en: Bisexuales 37,1% (627), Lesbianas 25,8% (435), Gays 21,9% (369), Transexuales 9,2% (155), Intersexuales 0,8% (14) y 5,2% (88) internos con otras orientaciones e identidades de género (Q+). El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹⁵. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹⁶.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 15,3%; 1.939 (1.750 hombres y 189 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

De la población extranjera intramuros, el 36,3% (704) está sindicada (611 hombres y 93 mujeres) y el 63,7% (1.235) ya fue condenada (1.139 masculinos y 96 femeninas), para un total de 90,3% (1.750) son hombres y el 9,7% (189) mujeres.

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 81,9% (1.589). De esta cifra, el 34,7% (551) son sindicados (463 hombres y 88 mujeres) y, el 65,3% (1.037) condenados (958 masculinos y 79 femeninas). En total, el 89,5% (1.421) son hombres y el 10,5% (167) mujeres.

La incidencia delincinencial de la PPL extranjera intramuros (1.939), sumó 2.868 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: hurto (22,0%), tráfico de estupefacientes (21,1%), homicidio (9,6%), concierto para delinquir y porte de armas de fuego (8,8% y 7,3%, respectivamente). El 38,7% (1.110) de los delitos se atribuye a sindicados y 61,3% (1.758) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 90,0% (2.581) fue cometido por hombres y el 10,0% (287) por mujeres.

El número de delitos (2.868) es superior a la PPL extranjera intramuros (1.939), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

¹⁵ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹⁶ <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza -TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En mayo el 92,9% (90.159) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (97.029) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 51,8% (46.710) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,2% (44.017) de los asistentes son hombres y el 5,8% (2.693) mujeres.
- El 46,1% (41.594) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,1% (38.314) son hombres y 7,9% (3.280) mujeres.
- El 2,1% (1.855) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,6% (1.699) de los monitores son hombres y el 8,4% (156), mujeres.

PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, sexo

Regional	PPL Trabajo			PPL Estudio			PPL Enseñanza			Total PPL en TEE			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Central	17.430	880	18.310	12.984	829	13.813	748	47	795	31.162	1.756	32.918	36,5%
Occidental	7.764	305	8.069	8.105	935	9.040	254	25	279	16.123	1.265	17.388	19,3%
Norte	4.496	186	4.682	3.602	108	3.710	157	6	163	8.255	300	8.555	9,5%
Oriente	4.840	440	5.280	3.995	191	4.186	193	20	213	9.028	651	9.679	10,7%
Noroeste	4.032	347	4.379	5.458	721	6.179	139	19	158	9.629	1.087	10.716	11,9%
Viejo Caldas	5.455	535	5.990	4.170	496	4.666	208	39	247	9.833	1.070	10.903	12,1%
Total	44.017	2.693	46.710	38.314	3.280	41.594	1.699	156	1.855	84.030	6.129	90.159	100,0%
Participación	94,2%	5,8%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	100,0%
	51,8%			46,1%			2,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2022

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 37.884 intervenciones.

Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	1.585	634	2.707	313	1.059	552	6.850	18,1%
Occidental	320	823	6.001	0	1.937	677	9.758	25,8%
Norte	432	255	890	13	3.219	1.532	6.341	16,7%
Oriente	797	44	1.691	1	1.139	275	3.947	10,4%
Noroeste	294	112	1.139	0	925	312	2.782	7,3%
Viejo Caldas	795	22	6.677	73	443	196	8.206	21,7%
Total	4.223	1.890	19.105	400	8.722	3.544	37.884	100,0%
Participación	11,1%	5,0%	50,4%	1,1%	23,0%	9,4%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – mayo 2022

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,4%, 69.113 del total de reclusos a cargo del INPEC (170.920).

De esa cifra (69.113), el 55,0% (37.997) se encuentra en detención, conformada por 82,8% (31.459) hombres y 17,2% (6.538) mujeres. La población restante, 45,0% (31.116) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 85,7% (26.680) hombres y 14,3% (4.436) mujeres. Del total de PPL cobijada bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,1% (58.139) son hombres y 15,9% (10.974) mujeres.

Asimismo, de los 69.113 internos en domiciliaria, 1.007 son extranjeros. El 75,3% (758) se encuentra en detención (636 hombres y 122 mujeres) y el restante 24,7% (249) está en prisión (198 masculinos y 51 femeninas). En total, el 82,8% (834) son hombres y 17,2% (173) mujeres.

Igualmente, hacen parte de los internos en domiciliaria 226 personas (211 hombres y 15 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 25,7% (58) se encuentra en detención y 74,3% (168) en prisión.

PPL en domiciliaria, regional

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.419	1.435	6.854	7.118	1.344	8.462	12.537	2.779	15.316	22,2%
Occidental	4.449	979	5.428	5.751	710	6.461	10.200	1.689	11.889	17,2%
Norte	14.667	2.432	17.099	6.174	897	7.071	20.841	3.329	24.170	35,0%
Oriente	2.406	511	2.917	2.236	364	2.600	4.642	875	5.517	8,0%
Noroeste	3.276	651	3.927	3.667	757	4.424	6.943	1.408	8.351	12,1%
Viejo Caldas	1.242	530	1.772	1.734	364	2.098	2.976	894	3.870	5,6%
Total	31.459	6.538	37.997	26.680	4.436	31.116	58.139	10.974	69.113	100,0%
Participación	82,8%	17,2%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	
	55,0%			45,0%			100,0%			

Fuente: GEDIP- mayo 2022

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (69.113) suman 89.764, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,7% (15.888) del total, hurto 16,4% (14.714) y porte de armas de fuego 13,8% (12.431).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 55,7% (49.991) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 44,3% (39.773).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 83,9% (75.275) de esa actividad y las mujeres el 16,1% (14.489).

Incidencia delincual PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	PPL detención			PPL prisión			Incidencia delincual PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.593	2.738	10.331	3.772	1.785	5.557	11.365	4.523	15.888	17,7%
Hurto	7.363	739	8.102	6.055	557	6.612	13.418	1.296	14.714	16,4%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.549	388	4.937	7.158	336	7.494	11.707	724	12.431	13,8%
Concierto para delinquir	4.465	1.815	6.280	1.727	682	2.409	6.192	2.497	8.689	9,7%
Homicidio	1.913	316	2.229	5.108	324	5.432	7.021	640	7.661	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.571	201	1.772	2.251	204	2.455	3.822	405	4.227	4,7%
Violencia intrafamiliar	1.701	58	1.759	638	25	663	2.339	83	2.422	2,7%
Extorsión	807	710	1.517	114	75	189	921	785	1.706	1,9%
Receptación	832	79	911	420	31	451	1.252	110	1.362	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	392	66	458	562	66	628	954	132	1.086	1,2%
Otros delitos	9.711	1.984	11.695	6.573	1.310	7.883	16.284	3.294	19.578	21,8%
Total	40.897	9.094	49.991	34.378	5.395	39.773	75.275	14.489	89.764	100,0%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	86,4%	13,6%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	
	55,7%			44,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2022

Se reitera que el número de delitos (89.764) es mayor al número de PPL (69.113), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincual.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹⁷, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,8%, 4.778 del total de la población a cargo del Instituto (170.920), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 26,5% (1.265) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,5% (1.107) son hombres y 12,5% (158) mujeres. Los condenados representan el 73,5% (3.513); 86,8% (3.051) masculinos y 13,2% (462) femeninas. En total se tiene: 87,0% (4.158) hombres y 13,0% (620) mujeres con este dispositivo.

De los 4.778 internos con vigilancia electrónica, 68 son extranjeros, el 64,7% (44) sindicados (34 hombres y 10 mujeres) y el 35,3% (24) ya fueron condenados (19 masculinos y 5 femeninas). Del total, el 77,9% (53) son hombres y 22,1% (15) mujeres.

PPL con vigilancia electrónica, regional

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	212	38	250	1.369	223	1.592	1.581	261	1.842	38,6%
Occidental	58	18	76	341	55	396	399	73	472	9,9%
Norte	616	58	674	217	19	236	833	77	910	19,0%
Oriente	58	7	65	287	18	305	345	25	370	7,7%
Noroeste	131	18	149	506	57	563	637	75	712	14,9%
Viejo Caldas	32	19	51	331	90	421	363	109	472	9,9%
Total	1.107	158	1.265	3.051	462	3.513	4.158	620	4.778	100,0%
Participación	87,5%	12,5%	100,0%	86,8%	13,2%	100,0%	87,0%	13,0%	100,0%	
	26,5%			73,5%			100,0%			

Fuente: CERVI - mayo 2022

Los delitos por los cuales esta población (4.778) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.837, siendo la principal transgresión el hurto con 22,5% (1.986) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 14,9% (1.313), homicidio 14,9% (1.313) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,6% (941).

¹⁷ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

Los hombres están relacionados con el 87,6% (7.743) de la criminalidad y las mujeres con el 12,4% (1.094). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 34,1% (3.016) de los delitos y los condenados, el 65,9% (5.821).

Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	PPL sindicada			PPL condenada			Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	567	33	600	1.273	113	1.386	1.840	146	1.986	22,5%
Homicidio	153	20	173	1.073	67	1.140	1.226	87	1.313	14,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	339	16	355	912	46	958	1.251	62	1.313	14,9%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	389	104	493	303	145	448	692	249	941	10,6%
Concierto para delinquir	375	94	469	221	67	288	596	161	757	8,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	55	0	55	245	15	260	300	15	315	3,6%
Violencia intrafamiliar	61	1	62	69	3	72	130	4	134	1,5%
Extorsión	66	33	99	18	13	31	84	46	130	1,5%
Lesiones personales	19	0	19	91	4	95	110	4	114	1,3%
Receptación	29	5	34	61	6	67	90	11	101	1,1%
Otros delitos	546	111	657	878	198	1.076	1.424	309	1.733	19,6%
Total	2.599	417	3.016	5.144	677	5.821	7.743	1.094	8.837	100,0%
Participación	86,2%	13,8%	100,0%	88,4%	11,6%	100,0%	87,6%	12,4%	100,0%	
	34,1%			65,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2022

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.837) es mayor que el número de privados de la libertad (4.778).

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a nivel nacional, corresponde a:

- En intramuros: 74,4% (16.888; 15.944 hombres y 944 mujeres).
- En domiciliaria: 22,0% (4.987; 4.504 hombres y 483 mujeres).
- Con vigilancia electrónica: 3,6% (816; 753 hombres y 63 mujeres).
- Total: 22.691 (93,4%, 21.201 hombres y 6,6% 1.490 mujeres)

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros: 23,3% (16.888 de 72.412).
- En domiciliaria: 16,0% (4.987 de 31.116).
- Con vigilancia electrónica: 23,2% (816 de 3.513).
- Total: 21,2% (22.691 de 107.041 condenados).

Con relación a la actividad delincinencial realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramuros: 76,2% (43.705).
- En domiciliaria: 20,4% (11.724).
- Con vigilancia electrónica; 3,4% (1.935).
- Total: 57.364 transgresiones a la ley.

PPL reincidente por ubicación

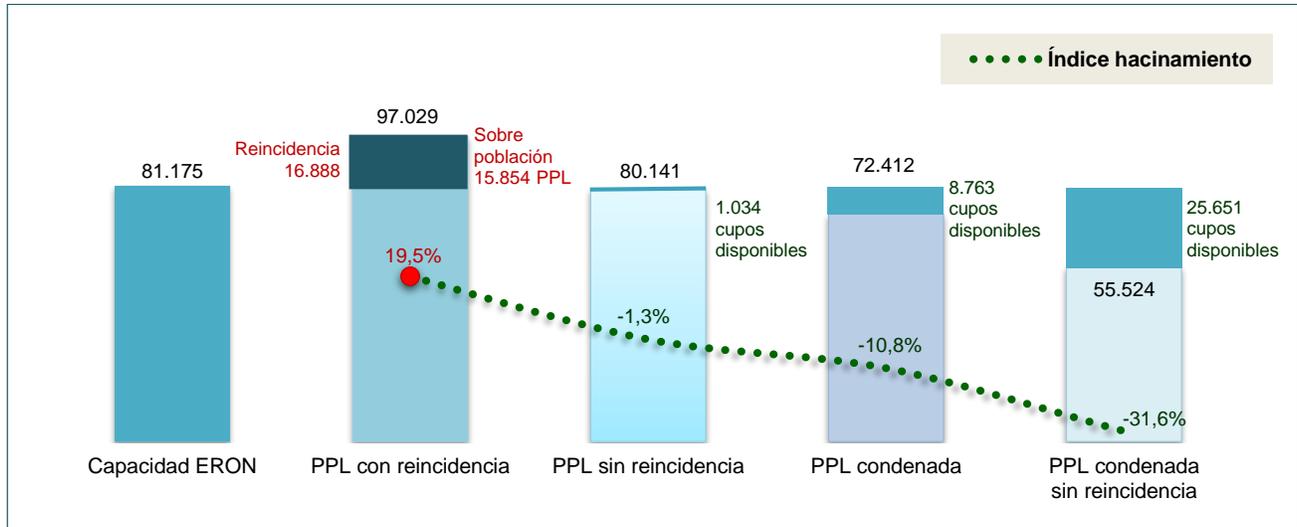
Regional	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.877	353	6.230	1.211	157	1.368	390	32	422	7.478	542	8.020	35,3%
Occidental	3.239	180	3.419	914	83	997	41	4	45	4.194	267	4.461	19,7%
Norte	1.111	32	1.143	1.032	104	1.136	107	5	112	2.250	141	2.391	10,5%
Oriente	1.617	74	1.691	349	31	380	47	1	48	2.013	106	2.119	9,3%
Noroeste	2.053	139	2.192	684	64	748	115	9	124	2.852	212	3.064	13,5%
Viejo Caldas	2.047	166	2.213	314	44	358	53	12	65	2.414	222	2.636	11,6%
Total	15.944	944	16.888	4.504	483	4.987	753	63	816	21.201	1.490	22.691	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,4%	5,6%	100,0%	90,3%	9,7%	100,0%	92,3%	7,7%	100,0%	93,4%	6,6%	100,0%	
	74,4%			22,0%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	72.412			31.116			3.513			107.041			
Reincidentes /PPL condenada	23,3%			16,0%			23,2%			21,2%			
Delitos PPL Reincidente	43.705			11.724			1.935			57.364			
Participación delitos	76,2%			20,4%			3,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2022

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.175 cupos y la población intramuros 97.029 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.888), la cifra de PPL sería 80.141, no habría sobrepoblación e índice de hacinamiento a nivel nacional y se tendrían 1.034 cupos en los ERON.

Si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada (72.412), los cupos vacantes serían 8.763 Finalmente, la PPL condenada sin reincidencia (55.524), brindaría 25.651 cupos disponibles en los ERON, representativos del 31,6% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – mayo 2022

Los 16.88 reincidentes intramuros cometieron 43.705 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,8% (9.074), porte de armas 13,1% (5.747), tráfico de estupefacientes 12,6% (5.497) y homicidio 12,0% (5.254). Los hombres participaron con el 95,1% (41.546) y las mujeres, 4,9% (2.159).

Incidencia delincual PPL intramuros reincidente: Top 10

Delito	HPL reincidentes	MPL reincidentes	Incidencia delincual	Participación
Hurto	8.729	345	9.074	20,8%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.634	113	5.747	13,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.929	568	5.497	12,6%
Homicidio	5.102	152	5.254	12,0%
Concierto para delinquir	3.780	372	4.152	9,5%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.335	46	1.381	3,2%
Extorsión	1.099	53	1.152	2,6%
Lesiones personales	933	31	964	2,2%
Violencia familiar	855	17	872	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	754	14	768	1,8%
Otros delitos	8.396	448	8.844	20,2%
Total	41.546	2.159	43.705	100,0%
Participación	95,1%	4,9%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – mayo 2022

El número de delitos (43.705) es superior al número de reincidentes en ERON (16.888), teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delincuencia.

El histórico 2017 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes con respecto a los condenados, por estado (ubicación) de los internos.

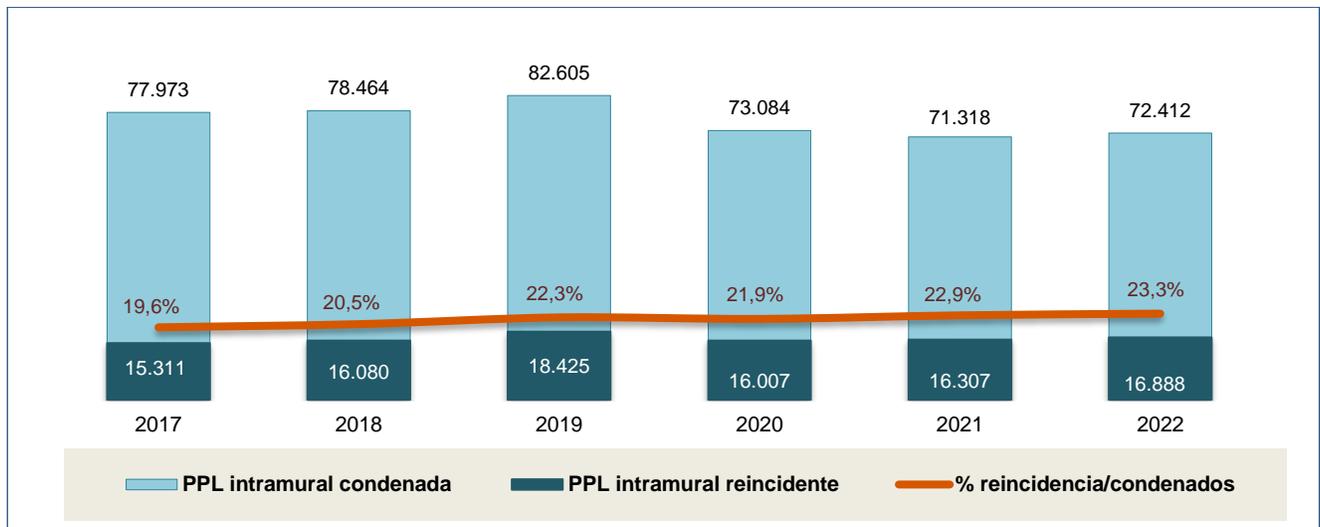
PPL condenada vs reincidencia, 2017 - 2022

Año	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	72.412	16.888	23,3%	31.116	4.987	16,0%	3.513	816	23,2%	107.041	22.691	21,2%

Fuente: SISPEEC - mayo 2022

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente tabla.

PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2017 - 2022



Fuente: SISPEEC – mayo 2022

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación¹⁸, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramuros - mayo 2022

Concepto	Total Aprobado SNPC	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.593.452.423.000	26.802.662	2.233.555	74.452
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.549.426	962.452	32.082
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.973.666	247.805	8.260
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.091.906	924.325	30.811
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	999.132	83.261	2.775
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.242.631.000	188.533	15.711	524
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provision de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	5.179.558.388	53.529	4.461	149
C. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	414.362.146.936	4.282.326	356.861	11.895
Total	3.012.994.128.324	31.138.518	2.594.876	86.496

Fuente. GUPRO – mayo 2022

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 128 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

¹⁸ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2159 de 2021 (22 de noviembre) *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.*

11. COMPARATIVO CIFRAS ABRIL – MAYO 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, abril – mayo 2022

Variable	Abril 2022	Mayo 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	171.229	170.920	-309	-0,2%
PPL intramuros	96.962	97.029	67	0,1%
Hombres	90.192	90.267	75	0,1%
Mujeres	6.770	6.762	-8	-0,1%
Capacidad ERON	80.922	81.175	253	0,3%
Sobrepoblación	16.040	15.854	-186	-1,2%
Índice de hacinamiento	19,8%	19,5%		-0,3%
Sindicados	25.361	24.617	-744	-2,9%
Condenados	71.601	72.412	811	1,1%
PPL con enfoque diferencial	6.045	12.706	6.661	110,2%
PPL en TEE	89.843	90.159	316	0,4%
Incidencia delincuencia	160.595	160.722	127	0,1%
PPL en domiciliaria	69.540	69.113	-427	-0,6%
Hombres	58.522	58.139	-383	-0,7%
Mujeres	11.018	10.974	-44	-0,4%
Detención	38.073	37.997	-76	-0,2%
Prisión	31.467	31.116	-351	-1,1%
Incidencia delincuencia	90.346	89.764	-582	-0,6%
PPL con vigilancia electrónica	4.727	4.778	51	1,1%
Hombres	4.109	4.158	49	1,2%
Mujeres	618	620	2	0,3%
Sindicados	1.248	1.265	17	1,4%
Condenados	3.479	3.513	34	1,0%
Incidencia delincuencia	8.914	8.837	-77	-0,9%
PPL reincidente	22.538	22.691	153	0,7%
Intramuros	16.652	16.888	236	1,4%
Domiciliaria	5.047	4.987	-60	-1,2%
Vigilancia electrónica	839	816	-23	-2,7%
PPL extranjera	2.907	3.014	107	3,7%
Intramuros	1.860	1.939	79	4,2%
Domiciliaria	979	1.007	28	2,9%
Vigilancia electrónica	68	68	0	0,0%
Costo promedio PPL				
Diario	86.556	86.496	-60	-0,1%
Mensual	2.596.674	2.594.876	-1.798	-0,1%
Anual	31.160.094	31.138.518	-21.576	-0,1%

Fuente: SISPEPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- mayo 2022

12. CIFRAS RELEVANTES MAYO 2022

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, mayo 2022

PPL Colombia 196.311	PPL cárceles departamentales, municipales y distritales 3.040 (1,5%)	PPL establecimientos Fuerza Pública 453 (0,2%)	PPL Centros de Detención Transitoria 21.898 (11,2%)	PPL a cargo del INPEC 170.920 (87,1%)
Cantidad ERON 128 Capacidad 81.175 Cupos	PPL ERON 97.029 (56,8% de la PPL a cargo del INPEC)	Sobrepoblación ERON 15.854 PPL Índice de Hacinamiento 19,5 %	PPL ERON HPL 90.267 (93,0%) MPL 6.762 (7,0%)	PPL ERON Sindicados 24.617 (25,4%) Condenados 72.412 (74,6%)
PPL ERON con enfoque diferencial 12.706 (13,1%)	PPL ERON actividades ocupacionales - TEE 90.159 (92,9%)	Incidencia delictuosa PPL en ERON: 160.722 delitos	PPL en Domiciliaria 69.113 (40,4% de la PPL a cargo del INPEC)	PPL con vigilancia electrónica: 4.778 (2,8% de la PPL a cargo del INPEC)
PPL reincidente ERON 16.888 (23,3% de la PPL condenada ERON)	Variación PPL nacional abril - mayo 2022 -309 (-0,2%)	Variación PPL ERON abril - mayo 2022 67 (0,1%)	Variación PPL domiciliaria abril - mayo 2022 -427 (-0,6%)	Variación PPL vigilancia electrónica abril - mayo 2022 51 (1,1%)

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – mayo 2022



www.inpec.gov.co